

**CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES
“GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL” 2020**

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Gran Canaria Espacio Digital, centro cultural especializado en **Artes Audiovisuales**, perteneciente a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria desarrolla su actividad a través de tres programas, referidos a las siguientes materias:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Redes, música electrónica y moderna, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

2.- OBJETO

Constituye el objeto de este Concurso la convocatoria de proyectos culturales para desarrollar actividades entre los meses de febrero a diciembre de 2020 en el Centro “Gran Canaria Espacio Digital” (GCED), con el fin de ampliar, promover y canalizar la participación de particulares y/o empresas en el diseño, confección y ejecución de una parte de su propuesta cultural.

Estas propuestas pueden integrar una o varias actividades relacionadas como, por ejemplo, talleres, seminarios, conferencias, conciertos, jornadas, ciclos de cine o video, exposiciones, trabajos de investigación o divulgación sobre artes audiovisuales, concursos, etc. En algún caso, siempre como parte de un proyecto mayor, podrían contener algún tipo de producción audiovisual.

Quedan expresamente excluidos los proyectos específicos de producción audiovisual, objeto de otras convocatorias.

Los objetivos de GCED, a efectos de ser tenidos en cuenta para esta Convocatoria, se resumen en los siguientes apartados:

1. Ser un espacio cultural insular atractivo y útil para los residentes en Gran Canaria y sus visitantes.
2. Servir a la política en artes audiovisuales del Servicio de Cultura del Cabildo de

Gran Canaria en documentación, archivos, digitalización, promoción, apoyo a la creación, formación y producción.

3. Posicionar a GCED como centro de referencia del audiovisual y la fotografía en Gran Canaria, conseguir visibilidad, atracción de público y proyección exterior.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria se distribuye en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, indicando que la concesión de los premios y sus consecuentes contratos se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio presupuestario 2020.

- **4.200 €** para los seis premios económicos, con cargo a la aplicación *“07500 3340 481000020 Premios, Becas de Estudios e Investig, Cultura y P”*
- **89.994 €** para los seis contratos de ejecución de los proyectos premiados, con cargo a la aplicación presupuestaria *“07500 3340 226090020 Actividades Culturales y Deportivas. Cultura y Pat.”*
- En el caso de que la cuantía total de los proyectos premiados no agotara esta última dotación presupuestaria, el importe restante podrá destinarse a la ejecución de alguno(s) de los proyectos incluidos en la lista de reserva del Jurado, siempre que su(s) presupuesto(s) no supere(n) dicho importe.
- En estos casos no se asignarían premios económicos, y la ejecución de dichos proyectos atendería a las mismas condiciones establecidas en las bases 11 y 12 de esta convocatoria.
- Todo ello con la conformidad previa de sus correspondientes autores/as o promotores/as.

4.- PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrá participar toda persona física o jurídica que presente una o varias propuestas de proyectos culturales, basado en alguno(s) de los tres Programas que desarrolla GCED:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Redes, música electrónica y moderna, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

- Cada participante podrá presentar un máximo de un proyecto por cada Programa en que desee participar.
- Deberá presentarse una solicitud completa por cada proyecto, independientemente de que se trate de la/el mismo solicitante.
- También se admitirán proyectos colectivos en los que participe más de un/a autor/a.
- No se admitirán proyectos cuyos autores/as o promotores/as hayan sido seleccionados en anteriores convocatorias, y en el caso de proyectos colectivos sólo se admitirán aquellos en los que más de la mitad de sus componentes no incurran en dicha circunstancia.

5.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El contenido de cada proyecto deberá detallar obligatoriamente los siguientes apartados:

5.1 Datos identificativos de el/la autor/a o autores/as del proyecto, email, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificación. En caso de ser más de un autor/a deberá designarse a un/a representante/responsable del proyecto con el/la que se coordinarán y gestionarán todas las acciones necesarias para su ejecución.

5.2 Breve resumen de su trayectoria profesional.

5.3 Memoria del Proyecto con justificación de sus objetivos, descripción de las actividades, grupo de población destinataria, elementos de difusión, recursos materiales y humanos implicados en su desarrollo.

5.4 Materiales relevantes de archivo que se prevean generar como resultado de la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por GCED (ejemplos: grabaciones de conferencias relevantes, artículos de prensa, material gráfico de interés, imágenes selectas en cualquier soporte, entrevistas, memoria oral, colecciones, bases de datos...).

5.5 Lugar de ejecución, considerando prioritariamente el Centro GCED y/o su entorno inmediato de Las Palmas de Gran Canaria. También se valorarán otras

propuestas sobre programas a desarrollar, con carácter itinerante, en diversos municipios de Gran Canaria.

A fin de conocer los espacios de GCED se adjunta Anexo sobre la distribución por plantas, que incluye zonas de uso público general y zonas de uso interno o público restringido, lo que permitirá obtener un conocimiento global de las posibilidades del Centro. Asimismo sus características y espacios pueden ser consultados en la página web www.grancanariadigital.com, sin perjuicio de la visita directa a sus instalaciones.

5.6 Duración y cronograma de ejecución, teniendo en cuenta que podrá consistir en un evento único o en una serie, cuya ejecución ha de tener lugar dentro del período de febrero a diciembre 2020.

5.7 Indicadores cuantitativos y cualitativos que se utilizarán para la evaluación de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de sus objetivos (como por ejemplo: cantidad y características del público, participantes en la ejecución, asociaciones y agentes involucrados, impactos de comunicación previstos, etc).

5.8 Presupuesto detallado de las unidades/partidas que constituyan el proyecto, incluyendo necesidades técnicas, equipamientos, materiales, personal y demás elementos que sean necesarios para su ejecución. Así como cualquier derecho que hubiera que pagar a terceros, tales como derechos de autor, imagen o reproducción y comunicación pública.

Su importe total **no podrá superar los 14.999 euros, más IGIC**. No se admiten honorarios por el diseño del proyecto, ni gastos inventariables.

5.9 Preceptos legales y reglamentos que, en su caso, resulten de aplicación.

Asimismo deberá aportar las siguientes **declaraciones**:

- a) Declaración Jurada de contar con la plena disponibilidad de los derechos de explotación del proyecto presentado y por tanto, caso de resultar ganador, podrá ser ejecutado en las condiciones que se exponen en estas bases.
- b) Declaración responsable (ante funcionario público) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrolla, ni en causa de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas conforme con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de los proyectos a concurso será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tanto los proyectos como la documentación adjunta se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, los jueves también de 16:00 a 18:00 horas, y los sábados de 9:00 a 12:00 horas. Igualmente podrán presentarlos en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefatura del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Recibidos los Proyectos se examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario a el/la solicitante para que, en el plazo de 10 (diez) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de los premios, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por la Sra. Consejera de Cultura, donde se incluirán los requisitos y/o documentos adicionales que deberán aportar las personas ganadoras del Concurso, tales como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social.

Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio/notificación referida a la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web: www.grancanaria.com Accesoriamente también podrá publicarse en las web: www.grancanariacultura.com y www.grancanariadigital.com

8.- JURADO:

El jurado estará compuesto por un/a Técnico/a del Centro “Gran Canaria Espacio Digital” (GCED) del Servicio de Cultura y otras tres personas relacionadas con el mundo de la cultura y de las artes audiovisuales.

Su composición se publicará, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo, en la página web www.grancanaria.com, sin perjuicio de su publicación adicional en otras webs del Cabildo como: www.grancanaria.cultura.com y www.grancanariadigital.com

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO:

La valoración de las propuestas presentadas alcanzará un **máximo de 100 puntos**, en base al siguiente baremo:

1. **Proyecto cultural:** de **0 a 60 puntos** distribuidos en los siguientes tramos:
 - Calidad y variedad de la oferta. Se valorarán aspectos como la creatividad, originalidad y detalle en el contenido de la propuesta: hasta **20 puntos**.
 - Participación en la ejecución del proyecto. Número de personas involucradas en su ejecución y con participación directa en su desarrollo justificando su función.
Se puntuará restando una unidad (1) al número total de participantes directos en la ejecución del proyecto, hasta un límite máximo de **10 puntos**.
 - Amplitud, cantidad y características del público potencial al que va dirigido: hasta **10 puntos**.
 - Grado de ajuste a la realidad sociocultural y objetivos de GCED, tales como políticas de integración, de género, de concienciación medioambiental, etc., así como la viabilidad en su ejecución: hasta **10 puntos**.

- Trayectoria de el/la participante(s) y/o formación relacionada con la gestión de proyectos culturales. Deberá acreditarse documentalmente la participación y/o formación en el ámbito de la gestión cultural, para su valoración conforme con los siguientes apartados:
 - Experiencia acreditada en la gestión de, al menos, un proyecto cultural o formación específica en gestión cultural: Hasta **5 puntos**.
 - Experiencia acreditada en la gestión de más de dos proyectos culturales: hasta **10 puntos**.

2. Programa de trabajo: de 0 a 40 puntos distribuidos en los siguientes tramos:

- Programa o estrategia base de intervención. Desarrollo de cómo se va a intervenir para conseguir los objetivos propuestos y su viabilidad: hasta **25 puntos**.
- Medios y técnicas con que cuenta la empresa para la evaluación del proyecto. Previsión de objetivos e indicadores evaluables: hasta **5 puntos**.
- Materiales relevantes de archivo y promoción, generados en la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por GCED, documentación gráfica y textual, “promos”, publicaciones, etc. : hasta **10 puntos**.

10.- PROYECTOS SELECCIONADOS:

El Jurado procederá a la selección de los 10 mejores proyectos, por orden de puntuación, de los cuales los **6 primeros serán premiados** en esta Convocatoria y los 4 restantes se incluirán en una lista de reserva.

No obstante, el Jurado podrá realizar una selección de un número inferior de proyectos, incluso declarando desierto este Concurso, si la calidad de los proyectos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Cada premio constará **de dos partes indivisibles:**

- **Un importe económico de 700 €.**
Que constituye un reconocimiento y recompensa al diseño de la propuesta seleccionada. Sobre este importe se detraerán los impuestos/retenciones

fiscales que, en su caso, procedan.

- **Un contrato de servicios** a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria donde se recogerán los contenidos previstos en las bases 11 y 12, así como el presupuesto desglosado de las unidades/partidas propuestas en el proyecto seleccionado (importe total máximo: **14.999 €**, más IGIC), sin perjuicio de los ajustes previos que se estimen necesarios de común acuerdo entre ambas partes. En definitiva, un contrato de servicios para la ejecución del proyecto seleccionado.

Al tratarse de un premio indivisible no se abonará el importe económico hasta la suscripción del correspondiente contrato, y en el caso de que, posteriormente, el premiado desistiera de su ejecución por causas no imputables al Cabildo, éste será requerido para la devolución inmediata del importe económico junto a los intereses legales que, en su caso, correspondan, sin perjuicio de la indemnización que pudiera resultar por los daños vinculados a la suspensión, o no ejecución, del proyecto premiado.

11.- PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los/las autores/as de los proyectos seleccionados, se comprometen a cumplir las siguientes condiciones que formarán parte de las cláusulas del contrato a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria:

- Ejecución completa del proyecto ganador, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su desarrollo, tales como:
 - Montaje y desmontaje de medios técnicos e infraestructuras.
 - Control de todos los materiales relacionados con el evento.
 - Programación y atención de visitas guiadas, con especial atención a colectivos con dificultades especiales, escolares, tercera edad, etc.
- Mantener una coordinación directa con el/la Responsable del Contrato por parte del Cabildo (Técnico/a de GCED), quien podrá aportar instrucciones de corrección o variación, debidamente justificadas cuando sean necesarias para el buen fin del proyecto, sin que su alcance suponga desvirtuar el contenido del Proyecto original.
- Elaboración de contenidos para la difusión de las actividades del proyecto con la antelación necesaria para su validación por el/la Responsable del Contrato del Cabildo (Técnico/a de GCED), quien coordinará su difusión con el Departamento de Comunicaciones de la Consejería de Cultura.

Estos contenidos deberán ser enviados a espaciodigital@grancanaria.com para que GCED proceda a su tramitación posterior. Se deberá aportar la documentación elemental de cada una de las iniciativas (fotos, recursos, información y justificación del proyecto, biografías, currículums, teléfonos de contacto, etc).

Cualquier publicidad del proyecto deberá llevar el texto “*Seleccionado en el concurso de proyectos culturales “Gran Canaria Espacio Digital”, Cabildo de Gran Canaria*”, así como el logo correspondiente con la marca conjunta de Cabildo y GCED, que podrá descargarse en: <http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es/Conjunta>

- Concertar los seguros adicionales que resulten necesarios para cubrir el desarrollo de actividades fuera del Centro o que sean precisos por sus características específicas.
- Presentar las facturas correspondientes a los trabajos realizados, en cada uno de los periodos establecidos en el contrato, junto a una relación de los gastos incurridos debidamente justificados. Dichas facturas serán tramitadas previo visto bueno de el/la Responsable del Cabildo (Técnico/a de GCED), sin que en ningún caso pueda superarse el importe total previsto en el contrato. Los pagos a realizar por el Cabildo corresponden estrictamente a los servicios prestados, conforme con lo previsto en estas bases, y en ningún caso cubrirán gastos inventariables.
- Realizar una Memoria Final de evaluación sobre las actividades desarrolladas, en base a los indicadores previstos en el proyecto, incluyendo los resultados obtenidos, los medios utilizados y propuestas de mejora, en su caso.

12.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de explotación de los contenidos relacionados con el proyecto, incluyendo su denominación, las actividades y cada una de sus secciones y contenidos, así como los contenidos de archivo y difusión generados durante su desarrollo, corresponderán al Cabildo de Gran Canaria, quien podrá utilizarlos en cualquier actividad, territorio, período temporal y soporte de difusión, sin menoscabo de hacer mención expresa de su autoría.

13.- DISPOSICIÓN FINAL

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de octubre de 2019

**Gran Canaria Espacio Digital
Servicio de Cultura
CONSEJERÍA DE CULTURA**